ADSEF – PAN-163A
05/2009

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA
ADMINISTRACION DE DESARROLLO SOCIOECONOMICO
PROGRAMA ASISTENCIA NUTRICIONAL

QUERELLAS POR TRATO RUDO

Toda persona que sienta que se le ha tratado con una actitud grosera, carente de amabilidad o sin delicadeza, de forma ruda o negativa, o considere que se le ha solicitado información innecesaria para determinar su elegibilidad, tiene 180 días a partir de la fecha en que ocurrieron los hechos, para radicar una querella. La querella puede ser radicada por correo, teléfono o personalmente en la Oficina Local, Oficina Regional, o dirigirlas al Nivel Central al Departamento de la Familia Administración de Desarrollo Socioeconómico Programa de Asistencia Nutricional, P O Box 8000 San Juan, Puerto Rico 00910-0800. Para información pueden llamar a los teléfonos (787) 289-7632 ó 1-800-981-8056, 1-800-981-5822 (Libre de Cargos) y Personas Audio Impedidas pueden llamar al 1-800-981-7641.

Oficina Local: _____ Oficina Regional: _____

Participante [ ] Solicitante [ ] Visitante [ ]

Nombre y Apellidos del Querellante	Seguro Social del Querellante	Seguro Social Encargado del Núcleo de Servicio
Dirección Residencial	Dirección Postal	Número de Teléfono

Indique nombre de la persona o grupo sobre quien se querella	Titulo o Puesto de la Persona o grupo

Fecha en que ocurrieron los hechos _____ Día _____ Mes _____ Año

Describa brevemente los hechos que motivan la querella (de ser necesario puede escribir al dorso o en hojas adicionales)

Indique nombre y dirección de testigos de los hechos:

Nombre	Dirección
_____	_____
_____	_____

_____
Firma o Marca del Querellante

Fecha: _____
(día-mes-año)

_____
Firma Empleado Recibe la Querella

Fecha: _____
(día-mes-año)

_____
Firma del Testigo de la Marca

_____
Firma Empleado Tramita Querella a Nivel Regional

Fecha _____
(día-mes-año)

EL PROGRAMA DE ASISTENCIA NUTRICIONAL (PAN) GARANTIZA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES